



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 24 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00033-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a)(ita).

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos.Presente.-**Asunto** : Recomendaciones sobre plan lector y mediación lectora.**Referencia:** a) Resolución Directoral Regional N.º 356-2024-DRELM
b) Resolución Viceministerial N.º 062-2021-MINEDU
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 00222-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), para indicar que la Dirección Regional de Lima Metropolitana aprueba el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024» en el cual se plantea como una actividad clave para el desarrollo de competencias la implementación del Plan lector.

Asimismo, mediante documento b) de la referencia, el Ministerio de Educación aprueba las "Disposiciones para la organización e implementación del Plan lector en las IIEE y programas educativos de Educación Básica", cuyo objetivo es generar condiciones para el desarrollo de la trayectoria lectora de todos los estudiantes de la Educación Básica, con la finalidad de desarrollar sus competencias comunicativas para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social.

Al respecto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva hace de conocimiento la lista de indicadores (**ANEXO 01**) que van a permitir asegurar las condiciones mencionadas en el párrafo precedente. Asimismo, se comparte una cartilla sobre el Plan lector (**ANEXO 02**) y otra sobre la Mediación lectora (**ANEXO 03**) con la finalidad de coadyuvar a la mejora de la implementación del Plan lector en su jurisdicción.

En ese sentido, agradecemos que los materiales adjuntos sean compartidos con todas las instituciones educativas de educación básica (EBE, EBR y EBA) a su cargo.

Finalmente, le informamos que como parte de las funciones de la DRELM se estará recogiendo información, según el anexo 01, de las IIEE de la UGEL 02 sobre la implementación del Plan lector en tres momentos del año (mayo, agosto y noviembre) con la finalidad de retroalimentar a las UGEL en el desarrollo de esta actividad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111 de fecha 12 de enero del 2024.

(MACACERESS)

cc:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0307917 CLAVE: 36A732

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.ugel02.gob.peCalle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010